



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 20 de agosto de 2012.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Carlos G. Peralta

**S** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ **D**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, a los efectos de solicitarle que gestione ante el Ministerio de Educación el siguiente Pedido de Informes que a continuación se detalla:

**Autora:** Cristina L. Uría.

**Acompañantes:** Héctor Hugo Funes, Darío César Berardi, Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Francisco Javier González

A los fines de enmarcar el origen y fundamento del Pedido de Informes que se cursa, y haciendo mención a la ley R n° 4108, que en el artículo 1° declara de interés social la prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía) asignándole el carácter de política de salud pública.

El artículo 3° de la mencionada ley establece que se deberá elaborar e implementar un "Sistema de Prevención y Tratamiento de la Ludopatía", que como mínimo preverá entre otras cosas, campañas educativas para los niños, adolescentes y jóvenes. Que esta tarea debe efectuarse con la coordinación del Consejo Provincial de Educación en los establecimientos de los distintos niveles y modalidades de enseñanza.

En tal sentido solicitamos la siguiente información:

- a) Cuál es el programa de prevención de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía), que se está llevando a cabo en los establecimientos educativos de la provincia, de acuerdo a lo establecido en la ley R n° 4108, artículo 3° inciso d).
- b) Cuáles son las escuelas que se encuentran incluidas en el programa.
- c) Cómo está conformado el equipo interdisciplinario para la implementación de dicho programa.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, a pedido de los señores legisladores Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Alejandro BETELU, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES y Francisco Javier GONZALEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la ley R n° 4108, que en el artículo 1° declara de interés social la prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía) asignándole el carácter de política de salud pública. El artículo 3° de la mencionada ley establece que se deberá elaborar e implementar un "Sistema de Prevención y Tratamiento de la Ludopatía", que como mínimo preverá entre otras cosas, campañas educativas para los niños, adolescentes y jóvenes. Que esta tarea debe efectuarse con la coordinación del Consejo Provincial de Educación en los establecimientos de los distintos niveles y modalidades de enseñanza, en tal sentido se sirva informar lo siguiente:

- a) Cuál es el programa de prevención de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía), que se está llevando a cabo en los establecimientos educativos de la provincia, de acuerdo a lo establecido en la ley R n° 4108, artículo 3° inciso d).
- b) Cuáles son las escuelas que se encuentran incluidas en el programa.
- c) Cómo está conformado el equipo interdisciplinario para la implementación de dicho programa.

VIEDMA, 30 de agosto de 2012.